

que el concursante no se halla comprendido en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la vigente Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, modificada por la de 17 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 1965 y 21 de marzo de 1973).

6.4 Se advierte expresamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Estado, que todos los documentos anteriormente relacionados han de presentarse en la forma indicada y dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 8 de diciembre de 1985.—El Director general, Manuel Panadero López.

## ADMINISTRACION LOCAL

**496** RESOLUCION de 25 de noviembre de 1985, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

La Diputación Provincial de Huelva fija fecha para levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra Sanlúcar de Guadiana, urbanización avenida de Portugal.

Previo cumplimiento de los trámites legales, y conforme al Decreto 131/1985, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra Sanlúcar de Guadiana, urbanización avenida de Portugal. Se señala el día 20 de enero de 1986, a las doce horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Sanlúcar Guadiana. Los propietarios u otros titulares deberán comparecer en ese día y en la hora fijada en este Ayuntamiento, personalmente o legalmente representados, y acompañados, si lo desean, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Vicesecretaría de esta Diputación.

### Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite son las parcelas cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectados por el proyecto de obra Sanlúcar de Guadiana, urbanización avenida de Portugal.

Finca número 1.—Propietario y domicilio: Don José, doña Cristina y don Mario Navarro Ojeda; calle López de Gomar, 25. El Tardón, 2.º A. Sevilla. Término municipal: Sanlúcar de Guadiana. Naturaleza: Urbana. Uso o destino: Jardín. Situación y linderos: Plaza España, 10. Linderos: N., misma finca; E., plaza España; S., transversal avenida Portugal-plaza España; O., avenida Portugal. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 75.

Huelva, 28 de noviembre de 1985.—El Presidente.—El Secretario.—174-E (908).

**497** RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Decreto 135/1985, de 6 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, se declara la urgente ocupación de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto de apertura y urbanización del paseo de la Constitución.

En cumplimiento y ejecución del Decreto que antecede y del acuerdo plenario de 26 de septiembre de 1985 y demás antecedentes y normas aplicables, se cita a los afectados que se relacionan a continuación para que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, a las once horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, sin perjuicio de que, en su caso, se levanten estas actas en la propia finca o fincas.

A dichos actos se cita a los propietarios, a los afectados y a cuantas personas o Entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente los representen. A tales efectos deberán concurrir personalmente o representados legalmente, acreditando su personalidad y pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen.

En aplicación de lo que dispone el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados pueden formular por escrito, que se dirigirá al señor Alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el momento del levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados con la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones que se entenderán diferidos a momento procedimental posterior.

La relación identificativa de propiedad y bienes es la que sigue:

Número	Propietario	Emplazamiento	Clase	Superficie m. <sup>2</sup>
1	Carmen y Fernando Sánchez	Paseo de la Constitución 32-34	Suelo urbano	665
2	Pascual Monguilod Iñigue	Paseo de la Constitución 36	Suelo urbano	420
3	Herederos Adela Pérez Gracia	Paseo de la Constitución 38	Suelo urbano	316
4	Jesús Arilla Cambra	Paseo de la Constitución 40	Suelo urbano	416
5	Hermanos Ayesa Erlés	Paseo de la Constitución 41-47	Suelo urbano	1.775
6	Hermanos Ayesa Erlés	Paseo de la Constitución 49-51	Suelo urbano	715
7	Hermanos Cholí Lasierra	Paseo de la Constitución 53	Suelo urbano	884
8-9	Hermanos Navarro López	Paseo de la Constitución 77-83, 89-93	Suelo urbano	1.775
10	Alpuema	Paseo de la Constitución 94-96	Suelo urbano	370
11	Hermanos Pastor Coscolluela	Paseo de la Constitución 97-109	Suelo urbano	2.780
12	Alpuema (Junta acreedores)	Paseo de la Constitución 108-110	Suelo urbano	325
13	Josefa López Cubeñas	Paseo de la Constitución 111-115	Suelo urbano	575
14	José Tenias Longás	Paseo de la Constitución 123-125	Suelo urbano	393,75

Lo que se pone en conocimiento a los efectos indicados.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1985.—El Alcalde.—20.300-E (92405).